

VISTOS :

1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.-

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 03 de fecha 14 Enero 2010 del Director (S) de Administración y Finanzas, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, desde el 01 al 17 de Enero del 2010, a objeto de cumplir funciones de resguardo en el nuevo Edificio Consistorial.-

2.- El Memorándum N° 42 de 18 de Enero del 2010, y revisión a la asistencia correspondiente del 01 al 17 de Enero del 2010, certifica y acredita que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.-

DECRETO :

1.- **PAGASE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas extraordinarias que se señalan con un recargo del 25% y 50%, correspondiente a trabajos realizados durante los días 01 al 17 de Enero del 2010, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente Decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
MANSILLA MELLA JOSE	40	75

2.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
RICARDO URBANO JEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ROXANA LOPEZ CATALAN
JEFE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"